

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Relación numérica y por distritos del total de Concejales que han de elegirse en las próximas elecciones, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 10 del corriente.

AYUNTAMIENTOS	Número de Concejales
Ajalvir	7
Alameda del Valle	6
Alcalá de Henares: Ayuntamiento, 5; Santa María la Rica, 4; Santiago, 5; Universidad, 5	19
Alcobendas	9
Alcorcón	8
Aldea del Fresno	7
Algete	9
Alpedrete	7
Ambite	8
Anchuelo	6
Aranjuez: Mediodía, 5; Norte, 5; Occidente, 5; Oriente, 5	20
Araucaria	9
Arganda: Ayuntamiento, 7; Prevención, 6	13
Arroyomolinos	6
Barajas	9
Batres	6
Becerril de la Sierra	7
Belmonte de Tajo	9
El Berrueco	6
Berzosa	6
Boadilla del Monte	7
Boalo	7
Braojos	6
Brea	9
Brunete	9
Buitrago	7
Bustarviejo	9
Cabanillas de la Sierra	6
Cadalso de los Vidrios: Este, 5; Oeste, 5	10

AYUNTAMIENTOS	Número de Concejales
Camarma de Esteruelas	7
Campo Real	9
Canencia	7
Canillas: Canillas, 8; Ventas, 10	18
Canillejas	10
Carabanchel Alto: Iglesia, 8; La Fuente, 8	16
Carabanchel Bajo: Centro 6; Terol, 7; Guzmán el Bueno, 13	26
Carabaña: Este, 5; Oeste, 5	10
Casarrubuelos	7
Cenicientos	11
Cercedilla	10
Cervera de Buitrago	6
Chamartín de la Rosa: Progreso, 8; Tetuán, 7; Castillejos, 10; Huerta del Obispo, 7	32
Chapinería	8
Chinchón: Ayuntamiento, 6; Misericordia, 7	13
Chozas de la Sierra	6
Ciempozuelos: Consuelo, 5; La Soledad, 4; Centro, 4	13
Cobeña	6
Collado Mediano	7
Collado Villalba	10
Colmenar del Arroyo	7
Colmenar de Oreja: Arrabal, 7; Villa, 7	14
Colmenarejo	6
Colmenar Viejo: Levante, 8; Poniente, 7	15
Corpa	7
Coslada	7
Cubas	6
Daganzo de Arriba	7
El Alamo	9
El Atazar	6
El Escorial	10
El Molar	9
El Pardo	10
El Vellón	8
Estremera: Villa, 5; San Miguel, 5	10
Fresnedillas	7
Fresno de Torote	6
Fuencarral: Oriente, 6; Occidente, 7	13
Fuenlabrada: Plaza, 5; Pósito, 5	10
Fuente el Saz	7
Fuentidueña de Tajo	9
Galapagar	9
Garganta	6
Gargantilla	7
Gascones	6
Getafe: Norte, 7; Sur, 8	15
Griñón	7

AYUNTAMIENTOS	Número de Concejales
Guadalix de la Sierra	9
Guadarrama	9
Horcajo de la Sierra	6
Horcajuelo de la Sierra	6
Hortaleza	9
Hoyo de Manzanares	7
Humanes	6
La Acebeda	6
La Cabrera	6
La Hiruela	6
La Olmeda de la Cebolla	6
La Serna	6
Las Rozas	9
Leganes: Norte, 6; Sur, 6	12
Loeches	9
Los Molinos	7
Los Santos de la Humosa	9
Lozoya	7
Lozoyuela	7
Madarcos	6
Madrid: Centro, 5; Hospicio, 5; Chamberí, 5; Buenavista, 5; Congreso, 5; Hospital, 5; Inclusa, 5; Latina, 5; Palacio, 5; Universidad, 5	50
Majadahonda	9
Mangirón	6
Manzanares el Real	6
Meco	8
Mejorada del Campo	9
Miraflores de la Sierra	9
Montejo de la Sierra	7
Moraleja de Enmedio	6
Moralzarzal	8
Morata de Tajuña: Audiencia, 6; Iglesia, 6	12
Móstoles	9
Navacerrada	6
Navalafuente	6
Navalagamella	7
Navalcarnero: Escuelas, 6; Plaza, 7	13
Navarredonda	6
Navas de Buitrago	6
Nava del Rey	9
Nuevo Baztán	6
Orusco	9
Oteruelo del Valle	6
Paracuellos de Jarama	7
Parla	9
Paredes de Buitrago	6
Patones	6
Pedrezuela	7
Pelayos de la Presa	6
Perales de Tajuña: Ayuntamiento, 5; Parroquia, 5	10
Pezuela de las Torres	9
Pinilla del Valle	6

AYUNTAMIENTOS	Número de Concejales
Pinto: Audiencia, 5; San Francisco, 5	10
Piñuécar	6
Pozuelo de Alarcón	11
Pozuelo del Rey	7
Prádena del Rincón	6
Puebla de la Mujer Muerta	6
Quijorna	6
Rascafría	8
Redueña	6
Ribas de Jarama	7
Ribatejada	6
Robledillo de la Jara	6
Robledo de Chavela	9
Robregordo	6
Rozas de Puerto Real	7
San Agustín de Guadalix	7
San Fernando	8
San Lorenzo del Escorial: Hospital, 8; Palacio, 5	13
San Martín de la Vega	10
San Martín de Valdeiglesias: De la Plaza, 6; De la Corredera, 6	12
San Sebastián de los Reyes	9
Santa María de la Alameda	9
Santorcaz	7
Serrada de la Fuente	6
Serranillos del Valle	6
Sevilla la Nueva	6
Sieteiglesias	6
Somosierra	6
Talamanca	7
Tielmes	9
Titulcia	6
Torrejón de Ardoz: Norte, 5; Sur, 5	10
Torrejón de la Calzada	6
Torrejón de Velasco	9
Torrelaguna: Constitución, 5; Coso, 5	10
Torrelodones	8
Torremocha de Uceda	6
Torres	9
Valdaracete	9
Valdeavero	7
Valdelaguna	8
Valdemanco	6
Valdemaqueda	6
Valdemorillo: Norte, 5; Sur, 5	10
Valdemoro: Ayuntamiento, 6; Escuela, 5	11
Valdeolmo	6
Valdepiélagos	6
Valdetorres	6
Valdilecha	9
Valverde	6
Vallecas: Villa, 9; Norte, 8; Centro, 8; Sur, 8	33
Velilla de San Antonio	9

AYUNTAMIENTOS	Número de Concejales
Venturada	6
Vicalvaro: Cascos, 6; Ventas, 6; Pueblo Nuevo, 7...	19
Villaconejos: Ayuntamiento, 5; Sur, 5	10
Villa del Prado: Plaza, 5; Remedios, 5	10
Villalbilla	7
Villamanrique de Tajo.....	7
Villamanta	8
Villamantilla	7
Villanueva de la Cañada...	8
Villanueva del Pardillo.....	7
Villanueva de Perales.....	6
Villar del Olmo	7
Villarejo de Salvanes: Ayuntamiento, 6; Iglesia, 6	12
Villaverde	13
Villaviciosa de Odón.....	9
Villavieja del Lozoya	6
Zarzalejo.....	9

Madrid, 30 de marzo de 1931.
El Gobernador,
Duque de Rubí
(Núm. 1.004)

CUERPO DE TELEGRAFOS

Centro Provincial de Madrid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público la enajenación por subasta de 30.000 kilos de alambre de hierro inútil, de 2, 3, 4 y 5 milímetros de diámetro (en su mayoría de 4 milímetros), situados en el almacén de material de este Centro, calle de Granada, número 52.

Las proposiciones, extendidas en papel de 1,20 pesetas y dirigidas a este Centro, deberán presentarse en las oficinas del mismo de diez a trece los días laborables a partir de la fecha de publicación de este anuncio hasta quince días después en que se cerrará el plazo de admisión, depositando a la vez una fianza de 250 pesetas, a responder de los gastos ocasionados caso de adjudicación y no proceder a la retirada del material.

La subasta será adjudicada en su totalidad a la proposición más ventajosa para la Administración, siendo el tipo mínimo señalado el de 0,15 pesetas kilogramo y no se admitirán los pliegos que no cubran este tipo, estando además conformes con los gastos de este anuncio y los de retirada del material.

Madrid, 30 de marzo de 1931.—El 2.º Jefe del Centro, (Firmado).
(E.—186)

AYUNTAMIENTOS

STA. MARIA DE LA ALAMEDA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 25 de febrero último, ha acordado la creación de una plaza de Escribiente auxiliar en el mismo Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas la que será cubierta por este Ayuntamiento en el turno que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de destinos civiles.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen solicitar dicha vacante en el plazo de treinta días de esta Alcaldía presidencia.

Santa María de la Alameda a 26 de marzo de 1931.—El Alcalde, (Firmado).
(Núm. 993) (O.—84)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, representante del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso del Estatuto, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, de 5 de febrero de 1931, estimando reclamación de D. Manuel Polanco, Presidente de la Sociedad Patronal de Cafés, Cervecerías y Restaurantes, contra la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento recurrente para regular, durante el ejercicio económico de 1931, el aprovechamiento de la vía pública con la colocación de veladores.

El Oficial de Sala,

P. H.,

Eduardo Aguilar

(Núm. 999) (O.—85)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Fernando Foxá y Oñate, natural de Madrid, de sesenta y cinco años de edad, hijo legítimo de don Antonio y doña Jacoba, que falleció en esta Corte, de donde era vecino, el día doce de febrero del corriente año, en estado de soltero, se hace saber que en este Juzgado se ha promovido expediente reclamando la herencia del causante para sus dos hermanos de doble vínculo doña María de la Consolación y don Luis Foxá y Oñate, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario

Lcdo. Francisco Castro Artime
Dimas Camarero

(A.—576)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda en autos ejecutivos promovidos por don Joaquín Julio Fernández Maroto contra don Matías Giménez Moreno, sobre pago de pesetas se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo a las once y por el precio en que han sido tasadas y que después se dirá las siguientes

Fincas:

Primera

Una casa sita en término municipal de Vallecas, calle de Alfon-

so XIII (Carretera de Valencia), número cuarenta y uno, que consta de planta baja y tres plantas superiores, y ocupa una superficie de mil ochocientos tres pies cuadrados.—Sale a subasta por la cantidad de ochenta y ocho mil trescientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada.

Segunda

Otra casa sita en igual término municipal de Vallecas calle de Nuestra Señora de las Mercedes, número uno, que consta de planta baja, tres plantas superiores y ático, y ocupa una superficie de mil quinientos pies cuadrados. Sale a subasta por la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas en que ha sido tasada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento de los indicados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que las indicadas fincas salen a subasta a instancia del ejecutante sin suplirse previamente los títulos de propiedad de las mismas; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—573)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario que sigue el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de crédito la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Lázaro Noguera Mellado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, la finca hipotecada o sea:

Una parcela de terreno o solar, lote número cuarenta, sito en el término de Canillas, al sitio llamado La Canaleja, correspondiente al distrito judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, dentro de cuyo terreno existe una superficie de cuatro mil setecientos noventa y un pies treinta y seis céntimos de otro, equivalentes a trescientos sesenta y dos metros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, pudiendo

hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado este; y

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, del que se insertará una copia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcd. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—588)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildelfonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia de la Sociedad «Tarnow, Arriaga y Compañía», Sociedad Limitada, contra D. Severino Bayo Notario, sobre reclamación de dos mil ciento cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, en cuyos autos se ha practicado embargo sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse el paradero del deudor, sobre varios bienes que existen depositados, a su nombre, en la casa de transportes de D. Pedro Fluiter, calle de Alcalá, número diez, y en un local de la calle del General Serrano Oribe, número nueve.

Y por la razón expresada de ignorarse el domicilio de dicho demandado, D. Severino Bayo Notario, se le cita de remate por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildelfonso Bellón

(A.—582)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue D. Nicolás Oliva Rodríguez, hoy D. José Cruz

López y Manterola, como subrogado en los derechos del señor Oliva, contra D. Ramón de Eguía e Izaola, sobre pago de un crédito hipotecario de doscientas treinta y cinco mil pesetas hecho al señor Oliva, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta la finca hipotecada, que es:

Una casa sita en esta Corte, distrito de Buenavista, barrio de Salamanca, con fachada a la calle de Velázquez, por donde está señalada con el número sesenta y cinco, duplicado, y linda: al Este, por donde tiene su fachada, con la calle de Velázquez; al Norte, o derecha, con hotel del señor Marqués de Portago y terrenos de los señores Ruiz Martínez; al Sur o izquierda, con terrenos de los señores Ruiz Martínez, y al Oeste, o testero, con parcela B. de la casa número sesenta y cinco de dicha calle de Velázquez, propia de D. Ramón Eguía.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, o sea el reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ventiséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—574)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Francisco Caballero León, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo, a las once, y por el precio de doce mil quinientas pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca:

Una parcela de terreno o solar en término municipal de Vallecas, al sitio denominado Mesa del Margen, señalada actualmente con el número treinta y cuatro provisional de la calle de Peyroncelly, del barrio de Entrevías, que afecta la forma de un cuadrilátero regular, cuya superficie es de trescientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil pies también cuadrados, aproximadamente, hallándose construido sobre parte de dicho solar y con fachada a la calle de Peyroncelly, número cuarenta, una casa de planta baja y doblado y además dos cuartos de una sola planta, destinados a vivienda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—585)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña Victoria Barroso Pantoja, contra doña Antonia Barroso Pantoja y doña Carmen Luengo Pantoja, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles y géneros relacionados con la industria de modistería, embargados a las referidas deudoras, y que se hallan depositados en poder de la ejecutante que tiene su domicilio en la casa número treinta de la calle del General Oraá.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de abril próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, en que los expresados bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, pre-

viamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas interiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta; y

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—575)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador señor Albeniz, contra D. Juan José Fernández Navarro de los Paños, declarado en rebeldía sobre pago de veinte mil trescientas sesenta y dos pesetas sesenta céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se ha resuelto notificar al referido demandado, por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, la sentencia de remate dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Anónima de Abonos Medem, defendida por el Letrado D. Carlos España y representada por el Procurador D. Mariano Albeniz, y, de la otra, como demandado, D. Juan José Fernández Navarro de los Paños, mayor de edad y vecino de Motulla de Palancar, declarado en rebeldía sobre pago de veinte mil trescientas sesenta y dos pesetas sesenta céntimos de principal, gastos, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución o hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se embarguen, caso necesario de la propiedad del deudor don Juan José Fernández Navarro de los Paños y con su valor o producto entero y cumplido pago a su acreedora la Sociedad Anónima de Abonos Medem, de su crédito de veinte mil trescientas sesenta y dos pesetas con sesenta céntimos,

importe de la deuda reconocida en la escritura pública base de estos autos, gastos de protesto, devolución de la letra de cambio presentada en los mismos, intereses de dichas sumas a razón del medio por ciento anual, según lo pactado en la misma y costas causadas y que se causen.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José González Llana.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.— Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan José Fernández Navarro de los Paños, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—577)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno, en su propio nombre, contra doña Elisa de Miguel, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los bienes muebles embargados a dicha deudora, que se hallan depositados en su domicilio del Paseo de Recoletos, número catorce, Hotel Princesa, y que consisten en varias mesas de madera de pino, sillas, trincheros, sofá, vitrinas de cristal y otros efectos, saliendo a esta segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de precio que sirvió de base para la primera, o sea por la cantidad de mil doscientas setenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—579)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital. Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Florentino Criado y Sáez, contra D. Salvador Martínez Ruiz, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Ercilla, número diez, barrio de las Peñuelas, distrito de la Inclusa, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de cinco plantas, y linda: al Este, o frente, con dicha calle de Ercilla, en línea recta de fachada de trece metros y diez centímetros; al Norte, o derecha entrando, con la parcela C, prima del lote número tres, del plano de división del terreno de que procede el que se describe, propia de D. José María Benítez, en línea recta de medianería de veintinueve metros, al Oeste, o testero, con la parcela letra B del mismo lote, propia de don Eugenio Alonso, en línea recta de medianería de trece metros diez centímetros; y al Sur, o izquierda, con la parcela letra A, prima del lote número uno, adjudicado a D. Juan José Romero, en línea recta de medianería de veintinueve metros y veinte centímetros. Estas cuatro líneas circunscriben el área de un trapecio, de superficie plana horizontal, de trescientos ochenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de la que estarán edificadas a cinco plantas trescientos veintisiete metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos once pies cuadrados, destinándose el resto del solar a cinco patios.

Para la celebración de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Dimas Camarero (A.—578)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por la «Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador D. José Zorrilla, contra D. Santiago Casado Gutiérrez, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de once mil doscientas veintiséis pesetas y noventa y nueve céntimos, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la siguiente forma:

Un solar, en término de la villa de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Albendiego, sobre el que el D. Santiago Casado manifiesto haber construido una casa señalada con el número cinco provisional, sin que esté numerada su manzana; afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento noventa y nueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta pies y cincuenta y nueve decímetros, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Este, en línea de diez metros, con la calle de Albendiego; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con solar de los señores D. Celso Bascones Aranzo y D. Vicente Alonso Sanz; por la izquierda, al Sur, en línea de veinte metros, con otro solar de los señores vendedores D. Celso Bascones y D. Vicente Alonso, y por el fondo, al Oeste, en línea de diez metros, con otro solar de estos mismos señores.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta segunda la cantidad de dieciocho mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por

eiento, o sea por la suma de trece mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a esta cantidad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—587)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que sigue el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Sociedad Cooperativa Hipotecaria, contra doña Consuelo Meléndez Navarro, sobre reclamación de ocho mil pesetas de principal, importe de un préstamo, intereses gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea en la suma de doce mil setecientos cincuenta pesetas, las siguientes fincas hipotecadas:

Un solar situado en término en Vallecas, al sitio de las Erillas, calle de Eduardo Requena, número tres, hoy nueve, de doscientos diecisiete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos seis pies cuarenta y dos centímetros, en cuyo solar existe edificado una modesta casa de planta baja, compuesta de dos crujías, que mide un fondo de siete metros veinticinco centímetros, con una vivienda distribuida en cinco habitaciones, ocupando una superficie de sesenta y cinco metros, enfrente existe también un cobertizo con un fondo de tres metros cuarenta y cinco centímetros, ocupando la superficie de treinta y uno metros, entre estas edificaciones hay un patio cercado con una tapia con sus pilastras, teniendo en él pozo de agua potable y a la entrada un pequeño jardín, también cercado de tapia con sus pilastras, verja y puerta, y

Una parcela de terreno solar, que es hoy el lote señalado con el número veintiocho, situado en término de Vallecas, partido judicial de Al-

calá de Henares y sitio de las Erillas. cuyo solar hace fachada a la calle de la Maquinilla de Madrid a Vallecas. Ocupa en su perímetro una superficie plana horizontal de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros de otro, equivalentes a dos mil treinta y ocho pies cuadrados con cinco céntimos de otro.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de subasta, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto de aquel precio, se hará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera

Que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, del que además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Abarrátegui (A.—586)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia de «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Manuel González Sarrión, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de abril próximo, a las once, y por el precio de siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que fué el de diez mil pesetas, la siguiente

Finca

Un solar con una pequeña casa edificada, situada en término municipal de Carabanchel

Bajo, barrio llamado de Blandón, en la calle de las Mercedes, que es por donde tiene su entrada y fachada principal, antes sin número, hoy señalada con el veinte, que linda toda ella: por la derecha entrando, en una línea quebrada, compuesta de tres rectas, que la primera mide siete metros veintinueve centímetros, la segunda cuatro metros veintiocho centímetros, y la tercera siete metros noventa y cinco centímetros con casa y terreno de D. Felipe Fernández Alvarez, cuya primera línea con la segunda forman ángulo entrante casi recto y esta línea con la tercera forma un ángulo saliente también casi recto, por la izquierda linda en línea recta de diecisiete metros veinticinco centímetros con la calle particular llamada de la Democracia; por la espalda con hotel de D. José Yesares, en una línea recta de diez metros veinticinco centímetros, y al frente o fachada, en otra línea recta que mide siete metros ochenta y cinco centímetros con la indicada calle de las Mercedes. El perímetro descrito afecta la figura de un polígono irregular de seis lados, que ocupa dentro de sí una superficie de ciento cuarenta y tres metros, un decímetro y veintisiete centímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos ochenta y un pies noventa y cinco centímetros de otro también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la sub-

ta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo de siete mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—584)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de diez del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que tramitan en la forma establecida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la excelentísima señora doña María Cruz Hernández Nájera, para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho a D. José Pedro y don Prudencio Díaz Agero y de Ojeto, se anuncia por el presente de nuevo la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente participación de finca:

Una participación de setenta y un mil trescientas sesenta y nueve pesetas y otra participación de diecinueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas ochenta céntimos, pertenecientes a D. José Pedro Díaz Agero; una participación de noventa y nueve mil pesetas y otra participación de diecinueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas ochenta céntimos, correspondientes a D. Prudencio Díaz Agero, todas con relación al total valor de setecientos veintidós mil pesetas, de la dehesa denominada «Valencia de la Encomienda», coto término redondo y finca de naturaleza rústica, radicante en el distrito municipal de Valdelosa, partido judicial de Ledesma, que consta de monte y pastos aquél, de encinas y alcornoques, con una hermosa fresnada, varios edificios, uno de ellos destinado a la fabricación del corcho, construido de nueva planta, y el todo de la finca ocupa una extensión superficial de mil novecientas sesenta y dos hectáreas, treinta y una áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a tres mil cuarenta y siete fanegas de marco real, dos celemines, dos cuartillos y ocho estadales, o sea cuatro mil trescientos ochenta y ocho huebras de a cuatrocientas estadales cada una, o lo que es lo mismo a un millón setecientos cincuenta y cinco mil doscientos estadales de marco real; lindante por Este, con la dehesa de

«Huelmos de Cañedo», y término de Izcala; Sur, con término de Santibáñez de Cañedo y Casa Blanca; Oeste, con término de Valdelosa, y Norte, con el del Cubo y dehesa de Izcalina.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las cuatro participaciones referidas de la dehesa «Valencia de la Encomienda», salen a subasta por el tipo global de seiscientos mil pesetas, que al efecto ha sido convenido en la escritura de préstamo, base de los autos.

Que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—583)

quedando autorizado también para adjudicarlas parcialmente, si lo estima oportuno, mediante concursos particulares, interviniendo la Comisión de Nuevos Establecimientos de modo constante en la forma de hacer estas obras.

1.461. Acceder a lo solicitado por Juana Pozas Heras, Tomasa Soledad Caniego, Carmen Lafuente Hernández, Rosario Carrascosa Prieto, Dolores Gros y Lucía Portela Ortega, declarando de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogidas que fueron del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió en las extracciones de 10 de octubre de 1907, 10 de agosto de 1910, 20 de abril de 1904, 3 de noviembre de 1913, 11 de junio de 1919 y 1 de julio de 1915, respectivamente, por justificar con el acta que acompañan, que han contraído matrimonio, y reúnen por tanto, las condiciones reglamentarias.

1.462. Quedar enterada y conforme de la comunicación del señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de las seis bajas y cuatro ingresos ocurridos en el Establecimiento durante el pasado mes de julio, por haberse realizado unas y otros con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

1.463. Quedar enterada y conforme del decreto de la Presidencia, concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por el turno de urgencia, a las niñas Adoración y María de los Dolores Ramírez Puertas, números 727 y 728 del registro de tunos.

1.464. Acceder a lo solicitado por Segundo Serrano Díaz y su esposa, concediéndoles en prohijamiento una niña perteneciente a la Inclusa por no oponerse a la petición las disposiciones reglamentarias.

1.465. Conceder el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador a Saturnina López Gutiérrez, por justificar, con la documentación que acompaña, reunir las condiciones reglamentarias.

1.466. Acceder a lo solicitado por Patrocinio Pinto, Leonides Frechilla, Pilar Lozano Mateos y Dorotea San José, concediéndoles el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María de la Antigua Sánchez, Agueda Pérez Frechilla,

mo, de las que resulta un saldo a favor del Hospital Provincial de 166,54 pesetas a ingresar en Caja.

1.443. Aprobar la nómina de indemnizaciones y gastos suplidos en trabajos fuera de la Capital por el Ingeniero Jefe y el Ayudante de Montes del Servicio Forestal durante el mes de junio último, e importante 653,85 pesetas.

1.444. Quedar enterada de la carta del Banco de Crédito Local de España, participando haber aplicado a la liberación de un 5 por 100 del valor nominal de las 1.000 acciones suscritas por esta Corporación, la parte que le ha correspondido como accionista de aquella Entidad, con cargo al fondo especial destinado a este objeto, y en virtud de cuya liberación, el capital desembolsado por esta Diputación equivaldrá actualmente al 30 por 100 del valor nominal de aquellas Secciones.

1.445. Declarar de abono la factura de la fábrica de calzados «La Imperial», importante 235,15 pesetas, por zapatos de sport, suministrados a los acogidos del Asilo de El Pardo, y que se satisfaga esta suma con cargo al Concepto «Estancias de acogidos», que figura dotada en el Capítulo VIII, Artículo 4.º del presupuesto parcial del Hospicio y Colegio de Desamparados.

1.446. Aprobar las cuentas que rinde el Ayudante de Montes del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 55, 90, 1.170, 1.350, 1.468 y 1.564, expedidos para jornales y otros gastos a justificar de dicha Sección.

1.447. Aprobar las cuentas que rinde el Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.130 y 5.466 del ejercicio de 1929, expedidos a justificar, para jornales y diferentes gastos de aquella Sección.

1.448. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de agosto.

1.449. Quedar enterada de haber sido aprobado por el señor Gobernador el presupuesto extraordinario.

1.450. Aprobar el pliego de condiciones administrativas para realizar, por subasta las obras de reconstrucción y consolidación de las Salas 30, 31 y 32 y demás dependencias anejas del Hospital Provincial, cuyo presupuesto importa la cantidad de 640.231,87

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, por don Enrique Murciano Murciano, contra doña María de los Dolores Clavijo y sus hijos, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, las participaciones pro indiviso de cincuenta y un mil novecientas treinta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos y cincuenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos del valor total de ciento sesenta y cinco mil doscientas pesetas dado a la siguiente

Finca

Una casa sita en esta Corte y su calle de la Corredera Baja de San Pablo, señalada con el número treinta y nueve moderno y veinticuatro antiguo de la manzana cuatrocientos cuarenta y nueve, barrio de la Corredera, distrito municipal de la Universidad, que corresponde a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, en esta Capital. Linda: al Norte, derecha, entrando, con la casa número cuarenta y uno moderno de la Corredera Baja de San Pablo; al Este o frente, con dicha calle; al Oeste, o sea el testero, con la casa número seis moderno de la calle del Pez, y al Mediodía o izquierda, entrando, con

la casa número treinta y siete moderno de la Corredera Baja de San Pablo. La citada casa está edificada sobre un solar de forma cuadrilátera, cuyo primer lado, formando fachada, tiene la longitud de trece metros treinta y dos centímetros; el segundo lado, medianería derecha, tiene treinta y un metros cincuenta centímetros, y el tercer lado, testero del solar, mide trece metros cuarenta centímetros, y finalmente, el cuarto lado, medianería izquierda, treinta y un metros, cuyas líneas encierran en su área plana una superficie de cuatrocientos diecisiete metros noventa y cinco decímetros cuadrados, en cuya superficie están incluidos los gruesos de medianería que parece corresponderle.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

*Condiciones**Primera*

El tipo de subasta será el de ciento cinco mil pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada suma de ciento cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán proposiciones in-

feriores al indicado precio, y asimismo se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, entendiéndose que el licitador la acepta como bastante titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—580)

Juzgados municipales**LATINA****EDICTO**

Don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ochenta y cinco de orden del año actual, a instancia de D. Pascual González Grimalt, contra D. Francisco Díez Sepúlveda, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Una camioneta, pintada en color verde, con el número 32.843, S. A., número del motor 10.925, y en perfecto estado de funcionamiento.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil

ochocientas pesetas, y se encuentran depositados en poder del propio demandado, D. Francisco Díez, en el número ocho de la calle del Callejón de Lozoya.

Habiéndose señalado el día quince de abril próximo, y horas de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta; y

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,

Agustín F. de Peñaranda

(A.—581)

Juzgados militares**MADRID**

Don Juan Sánchez Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que acreditada en expediente instruido al efecto, la pérdida de la cartilla naval militar del inscripto de Marina Horacio Fernández Gómez, queda nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que de poseerla, haga uso de ella.

Madrid, 26 de marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Juan Sánchez.

(O.—83)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

pesetas, que se satisfará aplicado a un crédito que por dicha suma ha habilitado el Pleno de esta Diputación, con cargo al remanente del ejercicio de 1929, en su parte no aplicada a la formación del Presupuesto ordinario en curso y cuya partida se considera incorporada al Capítulo XI del Artículo 9.º; que el citado acto se anuncie con veinte días de anticipación, fijando en ocho el plazo previo de reclamaciones, y que en virtud de la autorización que establece el artículo 162 del Estatuto Municipal y 7.º del vigente Reglamento de contratación, se publique solamente con el anuncio de subasta un extracto de los pliegos de condiciones, a fin de que aminorando los gastos se estimule la concurrencia de licitadores.

Sesión del día 14 de agosto de 1930

1.451. Conceder al contratista D. Bernardo Adarme Sánchez, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto provincial señor Fort, ocho meses de prórroga para la terminación de las obras de la nueva Inclusa e Instituto Provincial de Puericultura, cuya prórroga deberá terminar el día 12 de mayo de 1931.

1.452. Estimar la queja formulada por el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, contra el arrendatario del BOLETÍN OFICIAL, por negarse a insertar, sin pago previo, dos edictos anunciando la devolución de fianza de los Registradores de la propiedad D. Máximo Giménez y D. Francisco Marco, en el sentido de que se publiquen sin obligación de pago.

1.453. Quedar enterada del oficio de la Dirección general de Primera Enseñanza, dando cuenta de la grata impresión recibida en el acto de reparto de premios a las acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes y participando la complacencia con que por dicha Dirección se considera la labor que esta Diputación viene realizando en favor de los niños y de la enseñanza de la provincia.

1.454. Quedar enterada de la recepción de siete uniformes de verano para el personal de portería del Hospital Provincial, suministrados por D. Timoteo Rojas Carreras, según consta en el acta remitida por la Dirección del expresado Establecimiento.

1.455. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para realizar cerca de la Unión Eléctrica Madrileña las gestiones necesarias

para la instalación de un conmutador que garantice, en caso de interrupción de fluido, el servicio de luz en el Establecimiento.

1.456. Disponer por el señor Ingeniero Jefe de esta Corporación se proceda a formular presupuesto para la instalación de calefacción en el Pabellón 7.º Dirección Intervención y dependencias del Hospital de San Juan de Dios, servicio para el que existe consignada al efecto en el vigente ejercicio la partida, hasta la fecha no utilizada, por 34.000 pesetas.

1.457. Aprobar la recepción provisional de las obras contratadas con D. José María García Moreno para la reforma de los dormitorios 3, 4, 9 y 10, y demolición y reconstrucción del Pabellón saliente derecha del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, verificado de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta de dichas obras, según consta en el acta al efecto levantada, debiendo empezar a contarse a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía que se determina por el 92 de los citados pliegos.

1.458. Acceder a lo interesado por el excelentísimo señor Capitán general de la primera Región y aceptar el cargo y sostenimiento del presente demente, declarado inútil para el servicio de las armas, Manuel Rivas Frutos, por resultar ser natural de la provincia de Madrid, y disponer sea evacuado al manicomio de Ciempozuelos, donde deberá quedar en tratamiento.

1.459. Declarar la excepción de subasta con arreglo a lo establecido en los casos cuarto y quinto del artículo 164 del Estatuto Municipal, para la adquisición de 242 camas higiénicas corrientes y ocho articuladas con destino a las enfermeras del Hospital Provincial, y autorizar al Director de dicho Establecimiento para que las adquiera por administración, a los precios de 132,50 y 275 pesetas cada una, respectivamente, o más económicas, si fuese posible.

1.460. Declarar la excepción de subasta, con arreglo a lo establecido en el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal, para llevar a cabo las obras de construcción del Pabellón de Observación de dementes en el Hospital Provincial, las cuales importan la cantidad de 524.898,38 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que sean ejecutadas por administración,